

CONSTITUCIÓN DE EMPRESA UNIPERSONAL

OTORGANTE COMPARECIENTE CON MINUTA:

....., varón/mujer, colombiano(a), mayor de edad, domiciliado(a) y residente en esta ciudad e identificado(a) con la cédula de ciudadanía de Bogotá, estado civil y declaró: Que mediante el presente documento y conforme a lo establecido por la Ley doscientos veintidós (222) de mil novecientos noventa y cinco (1995), Capítulo Octavo, Artículos 71 a 80, he decidido destinar una parte de mis activos líquidos para la realización de actividades mercantiles a través de una EMPRESA UNIPERSONAL, que se registrará por lo establecido en el Código de Comercio y en particular por las siguientes cláusulas: -----

CLAUSULA PRIMERA - ESPECIE, NACIONALIDAD, DENOMINACION Y DOMICILIO: La empresa es UNIPERSONAL; por tanto, respecto de la responsabilidad, se asimila a una sociedad de responsabilidad limitada. Su nacionalidad es colombiana y se denomina E.U. (Nombre o razón social, agregando E.U.). La Empresa tendrá su domicilio principal en la ciudad de BOGOTA D.C, pero podrá establecer sucursales o agencias en otra u otras ciudades del país o en el exterior. -----

PARAGRAFO: DATOS DEL EMPRESARIO: -----

NOMBRE:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: de

DOMICILIO: (Ciudad).

DIRECCION:

TELÉFONO:

Lugar para notificaciones judiciales y Administrativas:

Correo Electrónico:

----- **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE**

LA EMPRESA.- La empresa tendrá como objeto: (determinar la actividad que va a desarrollar la empresa)

Ejemplo: A.- Actividades propias de la comercialización, distribución y mercadeo de comunicaciones, de servicios de telecomunicaciones y medios de comunicación, incluyendo la comercialización de: servicio de fax, Internet, mensajería, tarjetas prepagadas.

CLAUSULA TERCERA: DURACION: La empresa tendrá una duración de DIEZ (10) AÑOS, los que se contarán desde la fecha de inscripción de la Escritura de Constitución en la Cámara de Comercio del domicilio principal. Sin embargo, el titular puede, mediante reforma, prolongar el término establecido o disolver extraordinariamente la empresa, antes de la expiración del término.-----

----- **CLAUSULA CUARTA: CAPITAL, CESION, CAPITAL SOCIAL:** El capital de la empresa es la suma de PESOS (\$.....) el cual se encuentra dividido en (.....) cuotas de un valor nominal de PESOS (\$.....) cada una, el cual ha sido pagado en su totalidad a la Empresa Unipersonal en dinero efectivo de la siguiente manera:

TITULAR	No. DE CUOTAS	VALOR
.....	\$.....

CLAUSULA QUINTA: APORTE POSTERIOR.- El Titular de la Empresa podrá aumentar el capital mediante la aportación de nuevos bienes o capital. Dicho aumento deberá realizarse a través de escritura pública, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio donde se encuentre registrada la Empresa.-----

CLAUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL TITULAR.- La responsabilidad personal del titular frente a terceros queda limitada al valor de los aportes.-----

CLAUSULA SEPTIMA: CESION DE CUOTAS.- El titular de la empresa podrá ceder total o parcialmente las cuotas sociales a otras personas naturales o jurídicas. En el segundo evento contemplado (cesión parcial), existiendo más de dos titulares frente a las cuotas de participación, se procederá a la transformación de la Empresa en la sociedad comercial que corresponda dentro de un término no superior a seis (6) meses contados a partir de la correspondiente cesión.-----

CLAUSULA OCTAVA.- DIRECCION Y ADMINISTRACION.- La dirección y administración de la Empresa corresponde a su TITULAR. Sin embargo, éste podrá delegar la administración y/o representación legal en un gerente, quien ejercerá las funciones y atribuciones que le confiere la Ley y las específicamente delegadas por el TITULAR de la empresa en el acto de nombramiento.-----

CLAUSULA NOVENA: REPRESENTANTE LEGAL: La representación legal de la Empresa estará a cargo del TITULAR, quien tiene todas las facultades administrativas y dispositivas, inherentes al cabal desarrollo del objeto empresarial. Por decisión del TITULAR, plasmada en el acto de nombramiento podrá delegar la representación legal de la empresa en el gerente, quien responderá en forma directa frente al TITULAR. Son funciones del representante legal: -----a) Usar la firma o razón social; -----
b) Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la empresa y señalarles su remuneración excepto cuando se trate de aquellos que por Ley o por estos estatutos deban ser designados por el empresario.-----
c) Presentar un informe de su gestión al empresario y el balance general de fin de ejercicio; y
d) Constituir apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses de la empresa.-----

CLAUSULA DECIMA: BALANCES GENERALES: El treinta y uno (31) de Diciembre de cada año se cortarán las cuentas para hacer el inventario y el balance general, con el correspondiente detalle de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.-----

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LIQUIDACION DE PERDIDAS Y GANANCIAS: Para liquidar la cuenta de pérdidas y ganancias de cada ejercicio y establecer el saldo de unas y otras, deberá previamente haberse asentado el movimiento de las cuentas de la Empresa en los Libros de Contabilidad que para tal efecto deban llevarse, registrándolos en debida forma en la Cámara de Comercio del domicilio principal.-----

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RESERVAS Y CAPITALIZACIONES: De las utilidades líquidas, establecidas como se indica en la cláusula anterior, se tomará por lo menos un diez por ciento (10%) para formar e incrementar la reserva legal que ascienda al cincuenta por ciento (50%) del capital de la Empresa. Cuando esta reserva llegue a dicho límite la Empresa no tendrá obligación de seguir incrementándola, pero si disminuye, volverá a apropiarse el mismo diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas de cada ejercicio hasta que la reserva alcance nuevamente el monto fijado.--El TITULAR podrá constituir o incrementar reservas ocasionales con destinación especial .-----

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CAUSALES DE TERMINACION: Son causales de terminación de la Empresa las siguientes: -----1) Por voluntad del TITULAR de la Empresa.-----
2) Por vencimiento del término de duración previsto.----- -3) Por muerte del TITULAR.-----

4) Por imposibilidad de desarrollar las actividades previstas.----- 5) Por orden de autoridad competente.----- 6) Por pérdidas que reduzcan el capital de la Empresa hasta en un cincuenta por ciento (50%).----- 7) Por la iniciación de trámite de liquidación obligatoria.-----

CLAUSULA DECIMA CUARTA - LIQUIDADOR: Hará la liquidación de la Empresa la persona quien designe el TITULAR.-----

PARAGRAFO: El liquidador gozará de los poderes suficientes definidos en el Código de Comercio los cuales pueden ser ampliados por el TITULAR, quien además tendrá todas las funciones compatibles con el estado de liquidación, especialmente la relativa a cambiar y remover libremente al liquidador y acordar con él el valor de sus servicios; aprobar la cuenta y acta final.-----

CLAUSULA DECIMA QUINTA: CUENTA Y ACTA FINAL: Una vez pagado el pasivo externo de la Empresa se preparará el acta y cuenta final de liquidación, la cual debe ir aprobada por el TITULAR.-----

CLAUSULA DECIMA SEXTA: PROHIBICIONES.- En ningún caso el TITULAR podrá directamente o por interpuesta persona retirar para sí o para un tercero, cualquier clase de bienes pertenecientes a la Empresa, salvo que se trate de utilidades debidamente justificadas.-----

CLAUSULA TRANSITORIA.- NOMBRAMIENTOS: Hasta nueva designación, el Gerente de la Empresa será su TITULAR.----- Gerente y Administrador: Documento de Identidad: Cédula de ciudadanía número de

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA.